

Aprueba de Contrato de Prestación de Servicios de "Mantenimiento y Reparación Sistema Calefacción Central y Otros" a través de Modalidad Convenio de Suministro C.F.I.A. de la Delegación Presidencial de Magallanes y de la Antártica Chilena.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 486

PUNTA ARENAS, 18 de Agosto de 2022

### VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública
5. Lo dispuesto en el artículo 10°, Numeral 1 de la Ley N° 19.886, de 30.07.2003;
6. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
9. El Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, regulada al Estatuto de los socios o contribuyentes;
10. La identificación del Oferente;
11. La Resolución Exenta N° 404, de 19.07.2022, que Aprueba las Bases para llamado a Licitación Pública "Mantenimiento y Reparación Sistema Calefacción Central y Otros – Complejo Fronterizo Integración Austral" a través de Modalidad Convenio de Suministro, de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
12. La Resolución Exenta N° 314, de 23.05.2022, que Autoriza proceso de adjudicación ID 764-6-LE22 "CFIA-Mantenimiento y Reparación Sistema Calefacción Central y Otros" a través de Modalidad Convenio de Suministro de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
13. El Contrato de Prestación de Servicios de "Mantenimiento y Reparación Sistema Calefacción Central y Otros" a través de Modalidad Convenio de Suministro del Complejo Fronterizo Integración Austral de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 17 de Agosto de 2022; y
14. Los antecedentes tenidos a la Vista.

### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato Prestación de Servicios de "**Mantenimiento y Reparación Sistema Calefacción Central y Otros**" a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 17 de Agosto de 2022, del Complejo Fronterizo Integración Austral entre la Delegación Presidencial Regional y don **CARLOS GUZMÁN RIFFO**, Rut. N° 14.072.365-7.
2. El Contrato de Prestación de Servicios de "**Mantenimiento Reparación Sistema Calefacción Central y Otros**", a través de la Modalidad Convenio de Suministro, de 17 de Agosto de 2022, se aprueba con el siguiente tenor:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN CENTRAL Y OTROS  
A TRAVÉS DE MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO DEL COMPLEJO FRONTERIZO INTEGRACIÓN AUSTRAL  
DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a 17 de Agosto de 2022, entre la **Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, RUT N° 60.511.120-3, en adelante "**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL**", representada por la Delegada Presidencial Regional, doña **LUZ BERMÚDEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° 15.719.554-9, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Carlos Borjes N° 901 y Plaza Muñoz Gamero N° 1072, por una parte; y por la otra, la Empresa **GUZMÁN ASOCIADOS SPA**, Rut. N° 77.003.561-9, representada legalmente por don **CARLOS GUZMÁN RIFFO**, Rut. N° 14.072.365-7, ambos domiciliados en calle Paraguaya N° 333, ciudad de Punta Arenas, en adelante "**LA EMPRESA**", se ha realizado el siguiente convenio de suministro, después de haber realizado la adjudicación de la licitación pública ID 764-6-LE22 en el portal Mercado Público, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicio de "Mantenimiento y Reparación Sistema Calefacción Central y Otros, a través de modalidad convenio de suministro, de acuerdo a las siguientes cláusulas que se nombran a continuación: **INTRODUCCIÓN.** El presente contrato se celebra entre las partes más arriba individualizadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 465 de fecha 10 de Agosto de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional, que autorizó el proceso de adjudicación de la licitación ID 764-6-LE22, "Mantenimiento y Reparación Sistema Calefacción Central y Otros", en el Complejo Fronterizo Integración Austral, instalaciones que requieren mantenimiento permanente, y se considera un servicio a requerimiento ante eventuales fallas, a través de modalidad convenio de suministro, por lo que vienen en celebrar el respectivo contrato, que se registrará por las estipulaciones que siguen: **PRIMERA: DEL SERVICIO A PRESTAR.** Por el presente instrumento, la Empresa se compromete a efectuar el "Servicio de Mantenimiento y Reparación Sistema Calefacción Central y Otros", para lo cual ejecutará las labores que expresa la cláusula segunda, que sigue. **SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El prestador se obliga a:

- a.) Ejecutar el servicio requerido y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones (si las hubieren) y en su propia oferta.
- b.) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma técnica relativa a la provisión del servicio requerido por estas bases administrativas y a los demás aspectos que digan relación con el servicio de cuya contratación se trata, que le son plenamente conocidos.
- c.) Cumplir todas las obligaciones legales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquiera otra índole.
- d.) Cumplir la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlo ni transferirlo, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

### **TERCERA: CONDICIONES DEL CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO.**

- a) Todos los materiales a emplear deben ser de primera calidad dentro de su especie, deberán respetar como mínimo las

- indicaciones de la Normas y de los fabricantes, para garantizar la buena ejecución de los trabajos.
- b) Será responsabilidad del contratista el adecuado uso y calidad de los materiales que deba suministrar, debiendo tener especial cuidado en el embalaje de los elementos para evitar golpes y deterioros.
  - c) El contratista que se adjudique la licitación debe contar con teléfono celular para ubicarlo en cualquier momento que se presente una urgencia.
  - d) El contratista deberá estar disponible de lunes a viernes, de 08:30 a 18:00 horas. También deberá atender urgencias los sábados, domingos y festivos siempre que la situación lo amerite.
  - e) Los trabajos normales deben ejecutarse en un plazo máximo de 48 horas, contados de la hora en que envió la solicitud respectiva.
  - f) Los trabajos deben ejecutarse en plena coordinación con el Encargado de Mantenimiento del Complejo Fronterizo.
  - g) Los trabajos no especificados y necesarios de realizar deben ser autorizados previamente por el Encargado de Mantenimiento del Complejo Fronterizo.
  - h) El contratista presentará un presupuesto por el trabajo a realizar, se le solicitará la cotización vía email para su posterior visto bueno y emisión de la OC.
  - i) Cualquier daño ocasionado con motivo de la ejecución de los trabajos serán de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo ser reparados de inmediato sin costo para el Complejo Fronterizo.
  - j) El contratista deberá disponer todas las medidas y precauciones necesarias para que la circulación de las personas se realice con el máximo de seguridad durante la mantención. La Empresa deberá tomar todas las medidas de protección contra incendios. No se almacenarán materiales, maquinarias ni herramientas en los pasillos de circulación ni en zonas donde haya flujo de funcionarios y usuarios del establecimiento.
  - k) El contratista debe proporcionar todas las maquinarias, equipos y herramientas que se requieran para una ejecución eficiente, de acuerdo con las necesidades de los trabajos solicitados, las que deberán ser retiradas del terreno una vez desocupadas.
  - l) El contratista deberá retirar y hacerse cargo de todos los materiales o insumos que fueron cambiados y ya no sirven, no deberá dejar nada en las instalaciones de este Complejo Fronterizo.
  - m) Para cualquier efecto, toda indicación que se omita en las presentes especificaciones, deberá consultarse a la coordinación.
  - n) Los trabajos realizados deberán contar con una garantía mínima de 6 meses. (ya que las mantenciones serán cada seis meses).

**CUARTA: VISITAS DE EMERGENCIA** En caso de presentarse algún desperfecto en el funcionamiento del sistema de calefacción, el Complejo Fronterizo informará sobre el desperfecto al proveedor, quien tendrá 24 Horas como máximo para entregar un informe, donde debe detallar la falla y repuestos que fuesen necesarios para su solución. El oferente deberá indicar un valor por visita de emergencia el cual estará dentro de valor total de la oferta. Los repuestos que se necesiten para las reparaciones detectados, deberán ser suministrados por el contratista y presentados al Encargado de Mantenimiento o su Subrogante y este a su vez deberá presentar el presupuesto a la Jefatura de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional, quien podrá autorizarlo o solicitará otras cotizaciones a otros proveedores si el precio es demasiado elevado y no se enmarca dentro de los valores de mercado.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El pago será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generadas en su oportunidad de acuerdo a los requerimientos, previa recepción conforme del trabajo por el Complejo Fronterizo Integración Austral, el que dará aviso de la conformidad a esta Delegación Presidencial Regional.

El pago se efectuará sobre la base de la siguiente documentación:

- Factura comercial, o
- Boleta de honorarios por prestación de servicios

La factura o boleta de honorarios electrónica será a nombre de:

**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**RUT** : 60.511.120-3  
**CIUDAD** : PUNTA ARENAS  
**DIRECCIÓN** : BORIES N° 901

**GIRO** : FISCAL

Para la presente licitación no habrá anticipos, los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, con un plazo máximo de 30 días. El proveedor podrá facturar una vez recibida la notificación de recepción conforme de parte del administrador del contrato. La factura en formato XML deberá ser enviada a la casilla de correos [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com). Posteriormente, para gestionar el pago de la factura, el documento deberá estar aceptado en el Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado. Será responsabilidad del proveedor emitir correcta y oportunamente la factura por el servicio prestado. No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. En tal caso, además del descuento por la falta de prestación de servicios, se cursarán las multas establecidas en las presentes Bases de Licitación. **SEXTA: LAS MULTAS** La Delegación Presidencial Regional podrá aplicar administrativa y unilateralmente, una multa por atraso del adjudicatario en la prestación del servicio. Si la ejecución se efectuare con posterioridad al plazo indicado en su oferta, se aplicará a éste, por cada día de atraso, una multa ascendente a la suma de 1 UF, hasta que la entrega sea efectuada.

- Procedimiento para aplicación de las multas  
Según los siguientes pasos:
  1. El Encargado de Mantenimiento del Complejo Fronterizo deberá informar vía email del incumplimiento del proveedor, al Jefe del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial, el cual comunicará al proveedor la aplicación de la multa otorgando un plazo de 5 días hábiles para que este efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el oferente o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, el Jefe del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial deberá realizar un análisis de los antecedentes presentados, si el examen de estos justifica el incumplimiento por parte del proveedor, el Jefe de Departamento archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso.
  2. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el oferente no son suficientes para justificar el incumplimiento del servicio, el Jefe del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial deberá comunicar a la Encargada de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda, acompañando los antecedentes del caso.
  3. La Encargada de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial, aplicará la multa mediante resolución fundada que establecerá la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al proveedor, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada.
  4. La multa respectiva, se deducirá de la respectiva factura, toda vez que se haya constatado el incumplimiento por parte del proveedor. Posteriormente, se emitirá la Resolución Exenta que aplica la multa por la Delegación Presidencial, según corresponda, la que se pronunciará sobre los descargos presentados por el proveedor, si existieran y se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución de los servicios contratados tendrá una duración de 24 meses a contar del 15 de Agosto de 2022 hasta el 15 de

Agosto de 2024.

El contrato podrá ser prorrogado automáticamente hasta por un año más, siempre que el desempeño y servicio entregado haya sido óptimo, esto será comunicado por medio de carta certificada 30 días antes del término de este.

**OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

La Delegación Presidencial podrá dar término anticipado al contrato, en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
3. Ceder, transferir, total o parcialmente, el contrato a persona natural o jurídica.
4. Muerte del proveedor contratado
5. Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad del recinto
6. El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
8. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
9. Incumplimiento reiterado de las obligaciones que impone el vínculo contractual y siempre que haya motivos fundados, los cuales se manifiestan por escrito, por el administrador del contrato.
10. Incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y siempre que hay motivos fundados, manifestados al menos en dos oportunidades por escrito por el encargado de supervisar el contrato.
11. Si a criterio del encargado del contrato existen causas graves imputables al Prestador, que impidan una correcta ejecución de los servicios contratados.

Cualquiera sea la causa del término del contrato, el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 79° ter del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. La Contraparte Técnica quien estará a cargo del cumplimiento del Contrato será la Encargada de Administración y Finanzas o a quien él designe el cual calificará la concurrencia de alguna de las causales mencionadas anteriormente. **NOVENA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.** El contrato podrá modificarse, previo informe de la contraparte técnica que justifique dicha modificación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Cuando las necesidades de la Delegación así lo requieran.
3. Por causa de interés público.
4. Por exigirlo la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

**DÉCIMA: SUBCONTRATACIÓN.** No se permite la subcontratación, se requiere que la prestación sea el titular del servicio contratado. **DÉCIMA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO DE SUMINISTRO.** Los trabajos se realizarán en el Complejo Fronterizo Integración Austral ubicado en Monte Aymond, se considera el edificio sus instalaciones y casa de la Delegación Presidencial. Los objetivos principales de este convenio de suministro son:

- a) Efectuar mantenimiento preventivo a los equipos y componentes del sistema de calefacción central y agua caliente.
- b) Realizar un lavado interno de todos los radiadores de calefacción central.
- c) Realizar mantenimiento preventivo a estufas a pellet y limpieza de ductos de evacuación de gases.
- d) Valorizar la mano de obra en los eventuales trabajos a requerimiento, que pudieran presentarse durante la vigencia del convenio.
- e) Emitir un informe de los trabajos realizados y el estado de los sistemas intervenidos.
- f) Confección de carta Gantt indicando las mantenciones preventivas anual a realizar.
- g) Garantía de los servicios a realizar.

**DÉCIMA SEGUNDA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y OTROS**

La equipos que utilizan gas natural como combustibles se encuentran las calderas como la cantidad de radiadores y estufas un resumen de los trabajos solicitados, para la mantención preventiva, se presentan en los trabajos que se realizarán en el Complejo Fronterizo Integración Austral ubicado en Monte Aymond, se considera el edificio sus instalaciones y Casa de la Delegación Presidencial, en las especificaciones de las Bases Técnicas.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINO DE MANTENCIÓN**

Al concluir los trabajos de mantención, el contratista deberá generar un informe con:

- Trabajos realizados, con fotografías incluidas
- Discrepancias detectadas y que no fueron posibles de solucionar
- Repuestos o trabajos necesarios para subsanar discrepancias

**DÉCIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES.**

Este contrato se rige por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de hacienda, las condiciones de uso del Sistema de Chile Compras y por los siguientes documentos que se consideran parte integrante del mismo y que en caso de discrepancias, se interpretarán con el siguiente orden de precedencia:

- a. Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos (si los hubiere) de la licitación pública ID 764-6-LE22;
- b. Las Aclaraciones y Modificaciones a las bases generadas en el proceso concursal;
- c. La Oferta administrativa, técnica y económica presentada por el adjudicatario;
- d. La Resolución Exenta que adjudica el referido proceso.

**DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. **DÉCIMO SEXTA: PERSONERÍA.** La Personería de la Señora Luz Bermúdez Sandoval y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional, consta en D.S. N° 90, de 11 de Marzo de 2022, (en trámite) del Ministerio de Interior y Seguridad Pública. El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (01) uno en poder del Prestador de Servicios y (02) dos en poder de la Delegación Presidencial Regional. (Hay firmas).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.).**



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



22/08/2022

Distribución:

1. SR. CARLOS GUZMÁN RIFFO
2. Nataly Marcela Andrade Huentelicán (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Maria Paz Pesutic Barrientos (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS